



## RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 06 JUL. 2016

### VISTO:

El Expediente N° 02554-2016, Informe N° 093-2016-JEF.SERV.CON.EXT HOSP-HH/IGSS, Memorando N° 497-2016-UPE/HH/IGSS, Informe N° 015-2016-CASI-SERV.CE-HH II-1/IGSS; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842- Ley General de Salud, establece que: "Es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

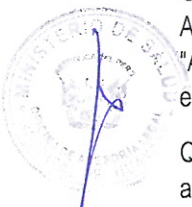
Que, por Ley N° 27657, se aprueba la Ley del Ministerio de Salud, cuya finalidad es el desarrollo de la persona humana, a través de la Promoción, Protección, Recuperación y Rehabilitación de las capacidades de las personas en condiciones de equidad y plena accesibilidad, la prevención y control de las epidemias, entre otros;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2002-SA, Reglamento de la citada Ley, en su Art. 10°, establece que el proceso de protección, recuperación y rehabilitación de la salud tiene como objetivo funcional general, prevenir riesgos y daños así como restablecer la salud de la persona y de la población; conformado por diversos procesos, entre ellos el de regulación y supervisión de la salud individual y colectiva, cuyo objetivo funcional es lograr la normalización, estandarización y cumplimiento de la atención integral y universal de la salud de la población;

Que, el Plan de Trabajo de atención Integral de salud del Adulto Mayor "Por Un Adulto Mayor: Saludable y Activo" 2016 del Hospital de Huaycán, se encuentra contemplado en el Plan Operativo Institucional 2016 como "Atención Integral de Salud del Adulto Mayor", que tiene como finalidad promover acciones que difundan el envejecimiento activo y saludable de los adultos mayores de nuestra jurisdicción

Que, considerando los lineamientos que anteceden, el referido plan tiene como objetivo general promover acciones que difundan el envejecimiento activo y saludable de los adultos mayores, por medio de una atención integral de la salud y capacitación integral fortaleciendo su bienestar físico, psicológico, social y familiar, desarrollando las actividades señaladas en los objetivos específicos del plan;

Que, el plan propuesto para su aprobación, son acciones que se desarrollan al interior del hospital, siendo necesario disponer de recursos del Estado para su implementación, el mismo que se afectará en el marco del producto 3000016 Tratamiento y control de personas con hipertensión arterial en la actividad 5000114 brindar



tratamiento a personas con diagnóstico de hipertensión arterial, por lo que resulta conveniente aprobar el referido plan mediante acto resolutivo;

Contando con la aprobación de la Unidad de Administración, visación de la Unidad de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Jefatural N° 214-2016/IGSS;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Plan de Trabajo de Atención Integral de Salud del Adulto Mayor “ POR UN ADULTO MAYOR: SALUDABLE Y ACTIVO” 2016, con efectividad a partir del 1° de Julio del año en curso, conforme a los fundamentos que anteceden, el mismo que en seis (06) folios forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO 2°.- DISPONER** que la Coordinadora del Area de seguros del Hospital de Huaycán, se avoque al seguimiento, implementación y desarrollo del plan aprobado en el Artículo que antecede, cuidando que se desarrolle conforme a la programación de actividades propuesto y aprobado, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 3°.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento y cumplimiento

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL DE HUAYCAN

*Dr. Jorge Luis Sanchez Veintimilla*  
C.M.P. 29586  
DIRECTOR

JLSV/yhf.-  
DISTRIBUCION  
( ) Dirección.  
( ) U. Administración.  
( ) Asesoría Legal.  
( ) C. Seguros.  
( ) O. Comunicaciones  
( ) Archivo.